

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 20/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 44/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NELSON SEGOVIA AZUCAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 464.683 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA.-----

Asunción, 14 de abril de 2026.

**VISTO:**

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2.264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

El Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.

El Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

La Resolución DNIT N° 1539/2025 “Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones” y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes”.

La Resolución DNIT N° 240/2024 “Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

Los antecedentes de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/2025 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA”, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS- GERENCIA GENERAL DE ADUANAS y las reglamentaciones vigentes al momento de su realización.

El Dictamen Técnico y Legal DOI N° 02/2026, suscripto por el administrador del contrato, mediante el cual se fundamenta y justifica las modificaciones a ser introducidas, conforme a las normativas vigentes aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato N° 44/2025 suscripto en fecha 19 de noviembre de 2025 con la firma unipersonal NELSON SEGOVIA AZUCAS- RUC N° 933709-1, en el marco de la adjudicación de la Licitación 464.683 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA.

Que la Ley N° 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, dispone en su Artículo 67°- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: De la modificación de los contratos: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar

  
Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

**RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 20/2026**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 44/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NELSON SEGOVIA AZUCAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 464.683 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA.-----**

condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 dispone en su art. 109- Convenio Modificatorios: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenio modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Que, los artículos 173, 174, 175 y 176 de la Resolución N° 230/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, bajo el TITULO X – MODIFICACION DE CONTRATOS- CAPITULO I-MODIFICACIONES- SECCION I- GENERALIDADES.

Que, el art. 177 de la Sección II- AMPLIACIONES de la Resolución N° 230/25 dispone: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el art. 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, que establece cuanto sigue: ...///...Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previsto en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros...///...

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF)  
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Autorizar la modificación del Contrato N° 44/2025 suscripto con la firma unipersonal NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS- RUC N° 933709-1, en el marco de la adjudicación de la Licitación 464.683 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA, para la ampliación del monto del contrato hasta la suma total de G. 114.753.340 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- Art. 2°.** Establecer que la firma unipersonal NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS deberá presentar obligatoriamente el endoso correspondiente a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el art. 71 inc. b) de la Ley 7021/2022, antes de la suscripción de la adenda respectiva.

  
Econ. FRANCISCO VALENTÍN GARCÍA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 20/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 44/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NELSON SEGOVIA AZUCAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 464.683 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABECERA DE PUENTE, ILUMINACIONES Y TECHO DE ADUANA PIA.-----

- Art. 3°.** Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
  
ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA.  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT.



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 1539

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF), DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Asunción, 11 SEP. 2025

**VISTO:** La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto N° 83/2023 “Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios” y,

**CONSIDERANDO:** Que la Ley n.º 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

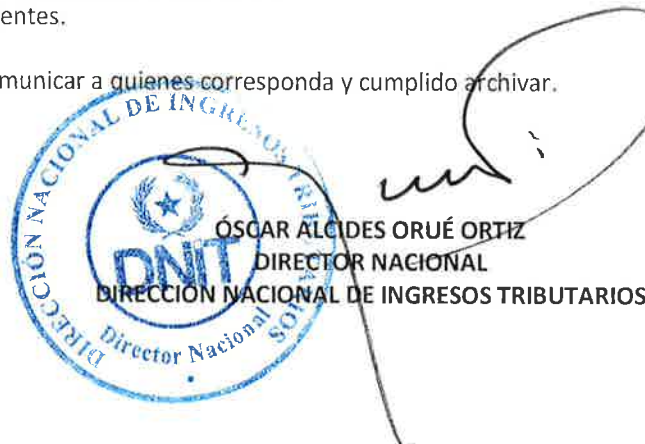
Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

#### EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, convenios entre entidades y contrataciones excluidas, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 240

POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Asunción, 27 de marzo de 2024

VISTO:

La Ley N.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N.º 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto N.º 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios» y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N.º 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 5º de la Ley N.º 7143/2023 establece la Estructura Orgánica básica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Que el último párrafo del citado artículo 5º faculta al Poder Ejecutivo a crear Direcciones Generales y Direcciones que se encontrarán adscritas a la Dirección Nacional, así como a establecer sus funciones y atribuciones para la realización de los fines institucionales.

Que mediante el Decreto N.º 1184/2024 se ha aprobado la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, estableciendo las Direcciones Generales que la integrarán.

Que el numeral 18) del artículo 10 de la Ley, faculta a quien ejerce la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a nombrar o designar a los Directores Generales y Directores, sin más requisitos que la idoneidad.

Que la Ley N.º 1626/2000, «De la Función Pública», en el artículo 8º, establece: «Son cargos de confianza y, sujetas a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: (...) b) los secretarios, los directores (...)».

Que resulta necesario designar a quienes ejercerán la conducción de las distintas Direcciones Generales que integran la Estructura Orgánica de la DNIT con miras al cumplimiento de su misión y objetivos establecidos en la Ley.

Que en el Anexo del Personal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios se cuenta con las categorías vacantes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º. - Nombrar al señor **Enso Rogelio Silva Silva**, con C.I.C. N.º 3.245.410, como Director General de la Dirección General de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Artículo 2º. - Nombrar al señor **Carlos Darío Fernández Benítez**, con C.I.C. N.º 1.113.001, como Director General de la Dirección General de Prevención y Represión del Contrabando y el Comercio Ilícito, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N.º 66/2023  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 240

POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

- Artículo 3º.** - Nombrar al señor **Luis Javier Corvalán Franco**, con C.I.C. N.º 1.191.501, como Director General de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 4º.** - Nombrar al señor **Hermes Hugo Gonzalez Ortiz**, con C.I.C. N.º 1.192.459, como Director General de la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 5º.** - Nombrar a la señora **Elena Raquel Spezzini Estigarribia**, con C.I.C. N.º 3.793.978, como Directora General de la Dirección General de Talento Humano, dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 6º.** - Nombrar al señor **Roberto Carlos Enrique Caballero**, con C.I.C. N.º 1.048.915, como Director General de la Dirección General Administración y Finanzas (UAF), dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Artículo 7º.** - Nombrar al señor **Cinthia Adriana Acosta Recalde**, con C.I.C. N.º 3.787.434, como Directora General de la Dirección General de Planificación y Control de Gestión Institucional, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de esta Dirección Nacional.
- Artículo 8º.** - Nombrar al señor **Lilian Raquel Román Florencio**, con C.I.C. N.º 2.319.145, como Directora General de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de esta Dirección Nacional.
- Artículo 9º.** - Nombrar al señor **Hugo Javier López Mendoza**, con C.I.C. N.º 4.543.982, como Director General de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de esta Dirección Nacional.
- Artículo 10º.** - Nombrar al señor **Walter Silvino García Delvalle**, con C.I.C. N.º 2.837.730, como Director General de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 11º.** - Nombrar al señor **Osmar Diosnel Zarza Sanabria**, con C.I.C. N.º 1.192.751, como Director General de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 12º.** - Nombrar al señor **Juan Severo Vallena Vera**, con C.I.C. N.º 983.832, como Director General de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 13º.** - Nombrar al señor **Antulio Nirván Bohbout Mongelós**, con C.I.C. N.º 646.966, como Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Tributarios, dependiente de la Gerencia General de Impuestos Internos de esta Dirección Nacional.
- Artículo 14º.** - Nombrar al señor **Francisco José Sánchez Medina**, con C.I.C. N.º 1.856.817, como Director General de la Dirección General de Gestión Aduanera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N° 66/2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 240

POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

- Artículo 15°.** - Nombrar al señor **Reinaldo Jorge Santa Cruz Gomez**, con C.I.C. N.º 1.390.854, como Director General de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 16°.** - Nombrar al señor **Carlos Esteban Mora Estigarribia**, con C.I.C. N.º 2.196.543, como Director General de la Dirección General de Fiscalización Aduanera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 17°.** - Nombrar a la señora **Editg Miryan Núñez Espinoza**, con C.I.C. N.º 2.025.606, como Directora General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Aduaneros, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 18°.** - Nombrar al señor **Francisco Manuel Valiente García**, con C.I.C. N.º 3.986.053, como Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional.
- Artículo 19°.** - La Dirección General de Talento Humano deberá diligenciar los trámites administrativos necesarios para la liquidación de los haberes correspondientes a los funcionarios designados, conforme a las disponibilidades presupuestarias del anexo del personal, a fin de hacerse efectiva la liquidación según las designaciones dispuestas en esta Resolución, a partir del mes de abril del corriente año.
- Artículo 20°.** - Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios afectados deberán presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación a la Dirección General del Talento Humano, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5.033/2013, «De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos», y sus modificaciones; y la Ley N.º 7089/2023, «Que establece el régimen de prevención corrección y sanción de conflictos en la Función Pública».
- Artículo 21°.** - Las designaciones establecidas en la presente Resolución entraran en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.
- Artículo 22°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución DNIT N.º 66/2023  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL